



SAN MIGUEL DE TUCUMAN; 13 ABR 2018

VISTO el Expte.nº 292-018, por el cual la Dirección del Campus Virtual eleva para su aprobación, un proyecto de Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) de la Universidad Nacional de Tucumán (fs.1); y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución 2641-017 del Ministerio de Educación de la Nación ha establecido una nueva regulación para la opción pedagógica y didáctica de Educación a Distancia, en el marco de lo establecido por la Ley de Educación Nacional nº 26206 (Título VIII) y la Ley 24521 de Educación Superior (artículo 72 y concordantes), referidos a esta opción y respetando los principios de autonomía y libertad de enseñanza;

Que la mencionada Resolución 2641-017 aprobó la propuesta presentada en 2016 por el Consejo de Universidades, basada en la idea de "sistema", estableciendo en su reglamentación que el Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) es el conjunto de acciones, normas, procesos, equipamiento, recursos humanos y didácticos que permiten el desarrollo de propuestas a distancia y que su validación será otorgada en el marco de un proceso de evaluación previsto en el artículo 44 de la Ley de Educación Superior;

Que en su Reglamento (ANEXO), la Resolución 2641-017 establece además que el SIED será evaluado cada seis (6) años a los efectos de su mejoramiento y que en aquellos casos en que la evaluación muestre déficits, la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU) podrá realizar un seguimiento de las mejoras;

Que posteriormente, mediante Resolución 4389-017 el Ministerio de Educación encomienda a la Comisión Nacional de Evaluación y acreditación Universitaria (CONEAU) la recepción de las solicitudes referentes al de Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) que las instituciones universitarias realicen, como instancia previa a que la SPU emita la correspondiente resolución de validación;

Que, en ese marco, la CONEAU -por Resolución 546-017- convocó a las instituciones Universitarias que dicten o prevean dictar carreras de pregrado, grado y posgrado en las que la cantidad de horas////

Prof. Marta Alicia JUAREZ VITUZZA
SECRETARIA ACADÉMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Dra. ALICIA BARDON
RECTORA
Universidad Nacional de Tucumán



-Expte.nº 292-018-

-2-

////////no presenciales supere el 30% de la carga horaria total del plan de estudios, a participar voluntariamente de un proceso de evaluación de su Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED). El artículo 4º de la misma establece el procedimiento a través del cual se instrumentará esta convocatoria;

Que mediante Ordenanza 66-018 la Comisión Nacional de Evaluación y acreditación Universitaria (CONEAU) aprueba los Procedimientos para la Evaluación de los Sistemas Institucionales de Educación a Distancia (SIED) para su validación;

Que la implementación de este Sistema de Educación a Distancia (SIED) tiene como objetivos: a) Ofrecer educación de calidad a través de un modelo educativo innovador y flexible, acorde a las necesidades locales (demanda), basada en ambientes virtuales de enseñanza-aprendizaje y apoyada en tecnologías de la información y de comunicación avanzadas, favoreciendo la equidad, cobertura e incremento de la oferta educativa; b) Redimensionar roles, funciones y prácticas administrativas, tanto de las personas como de los recursos tecnológicos disponibles para maximizar su rendimiento y permitir su operación institucional, adaptándolos a los requerimientos de la opción pedagógica a distancia; c) Responder a las necesidades y exigencias de la sociedad, en sus distintos niveles de enseñanza; esto es, formación continua de pregrado, grado y posgrado;

Que tal como en la propuesta efectuada por el Consejo de Universidades se recogieron experiencias y resultados así como las valiosas contribuciones del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN), del Consejo de Rectores de Universidades Privadas (CRUP) y de expertos en la materia acumulados durante más de diez años, la Universidad Nacional de Tucumán, fiel a sus principios de *institución de cultura superior, cuyo objetivo trascendente es la formación de hombres y mujeres con un elevado sentido ético, conscientes de los deberes y obligaciones que como universitarios les incumbe en la comunidad*, ha venido desarrollando desde el año 2000, servicios educativos para la inclusión de prácticas de virtualización en el proceso enseñanza-aprendizaje;

Así, se brindó capacitación en las Facultades y Escuelas para el uso del Campus Virtual y armado de aulas virtuales; se puso a disposición de los interesados los contenidos de carreras de grado y posgrado en////////


Prof. Marta Alicia JUAREZ DE TAZZA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán


Dra. ALICIA BARDON
RECTORA
Universidad Nacional de Tucumán



-Expte.nº 292-018-

-3-

////////soporte digital; se estableció la vinculación con los principales centros universitarios del mundo, en tiempo real, que se brinda a todas las facultades y organismos de investigación de la UNT a través de un servicio de videoconferencia; actividades todas estas que continúan sin interrupción;

Que en 2010 surge el Campus Virtual de la UNT como una unidad central dependiente del Rectorado, desde la cual se propone llevar adelante la gestión, asesoramiento y seguimiento académico de propuestas formativas de Educación a Distancia, la que asimismo constituye la plataforma oficial de la UNT donde a la fecha se encuentran contenidas todas las Facultades, Escuelas Universitarias, Escuelas Experimentales, carreras, secretarías (gabinete rectoral) y distintos organismos de la Casa;

Que recién en 2013 –mediante Resolución Rectoral nº 680-013- fue creado formalmente el Campus Virtual y habilitado su funcionamiento, aprobándose sus objetivos, misión y funciones; designándose al Lic. Fernando Luis Marino GARCIA como su Director (Resolución 681-013);

Que en la presente instancia, en relación al Sistema de Educación a Distancia (SIED), el Campus Virtual se constituye en el organismo central y transversal de la Universidad Nacional de Tucumán dedicado específicamente a la dimensión de Educación a Distancia y será el responsable de la gestión integral del SIED, su organización, administración y desarrollo, así como de coordinar los trabajos y acciones con todas las Facultades, Escuelas Universitarias, Escuelas Experimentales y dependencias que originen propuestas y proyectos para el desarrollo institucional en todo el ámbito de esta Universidad de EaD bajo demanda;

Que el proyecto propuesto –conforme lo establece la Resolución 2641-017 del Ministerio de Educación (Reglamento)-, incluye la definición de los fundamentos, criterios y las proposiciones de concreción de propuestas educativas a distancia, dictadas o a dictarse; y constituye el marco normativo que regulará el desarrollo de la opción pedagógica y asegurará la calidad de nuestra propuesta educativa;

Que existe consenso en el ámbito educativo acerca del uso de////////

Prof. Marta Alicia JUAREZ DE MUZZA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán


Dra. ALICIA BARDON
RECTORA
Universidad Nacional de Tucumán



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

-Expte.nº 292-018-
-4-

/////////las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) aplicadas a la educación en general y en particular a la formación profesional y continua;

Que en tal sentido es unánime el reconocimiento del potencial de las TIC y las diversas formas en que la tecnología puede facilitar el acceso universal a la educación; reducir las diferencias en el aprendizaje; apoyar el desarrollo de los docentes; mejorar la calidad y la pertinencia del aprendizaje; reforzar la integración y perfeccionar la gestión y administración de la educación;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto vigente,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
RESUELVE:

ARTICULO 1º.-Aprobar el SISTEMA INSTITUCIONAL DE EDUCACION A DISTANCIA (SIED) de la Universidad Nacional de Tucumán elaborado por la Dirección del Campus Virtual en el marco de la Resolución 2641-017 del Ministerio de Educación de la Nación, que como Anexo forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 2º.-Hágase saber; comuníquese a la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) y a la Dirección del Campus Virtual; cumplido, incorpórese al Digesto y pase al H. Consejo Superior, previo dictamen de la Comisión de Enseñanza y Disciplina.

RESOLUCION Nº 0505 2018

Prof. Marta Alicia JUÁREZ DE TUZZA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

D^{ra.} ALICIA BARDON
RECTORA
Universidad Nacional de Tucumán